Naciones Unidas E/CN.7/2003/L.22

Consejo Económico y Social

Distr. limitada
14 de abril de 2003
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes
46º período de sesiones
Viena, 8 a 17 de abril de 2003
Tema 5 b) del programa
Tráfico ilícito y oferta de drogas: seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela: proyecto de resolución

La Comisión de Estupefacientes recomienda al Consejo Económico y Social la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Fortalecimiento del desarrollo alternativo mediante el comercio y la preservación socioambiental

El Consejo Económico y Social,

Recordando el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo, aprobado por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, en que se considera que el desarrollo alternativo es un elemento importante para crear y promover opciones económicas lícitas, viables y sostenibles que sustituyan la práctica de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y que los Estados con cultivos ilícitos requerirán una financiación continua para apoyar los esfuerzos nacionales de erradicación y se reconoce que el éxito de los programas de desarrollo alternativo depende, entre otras cosas, del compromiso financiero y político a largo plazo de los gobiernos de los países afectados y la comunidad internacional[1],

Reafirmando la resolución 45/14 de la Comisión de Estupefacientes, en que la Comisión invitó a los Estados Miembros a que realizaran esfuerzos más amplios y decididos en lo que respecta a la cooperación financiera y técnica destinada a fomentar el desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, e instó al PNUFID a ampliar su base de donantes y a utilizar los recursos voluntarios disponibles para aumentar la asistencia financiera y técnica que proporcionaba a los programas de desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo,

[1] Resolución S-20/4 E de la Asamblea General, párrs. 8 y 9.

V.03-83210 (S) 140403 140403

Considerando que en los Estados en que las políticas represivas no han ido acompañadas del desarrollo integral de las zonas dedicadas a cultivos ilícitos, la reducción de cultivos ha sido efímera y ha generado el regreso a dichos cultivos ilícitos y una degradación adicional del medio ambiente,

Consciente de la importancia de los programas de desarrollo alternativo, incluido, en su caso, el desarrollo alternativo preventivo,

Reiterando la necesidad de alentar el acceso al mercado internacional de los productos provenientes de zonas de desarrollo alternativo,

Observando con preocupación que la existencia de cultivos ilícitos y el cultivo y la producción ilícita de drogas ponen en peligro el medio ambiente y causan graves problemas socioeconómicos, especialmente entre las poblaciones sumamente vulnerables, y que, para ser eficaces, las estrategias de lucha contra los cultivos deben ser integradas y equilibradas, en particular el desarrollo alternativo, incluido, en su caso, el desarrollo alternativo preventivo,

1. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y a todos los Estados a que sigan brindando cooperación efectiva a los programas de desarrollo alternativo, incluido, en su caso, el desarrollo alternativo preventivo, de conformidad con lo previsto en la resolución 45/14 de la Comisión de Estupefacientes;

2. *Exhorta* a la comunidad internacional y a los Estados Miembros a que promuevan un entorno económico favorable para los productos de zonas de desarrollo alternativo, como medio eficaz y eficiente para eliminar la economía ilícita;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que, en el marco del principio de responsabilidad compartida y del compromiso internacional en la lucha contra las drogas ilícitas, amplíen su cooperación en materia de desarrollo alternativo, incluida la asistencia técnica, el apoyo a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible de los recursos forestales tropicales, la creación de infraestructura social y productiva y la promoción de la inversión privada y la agroindustria;

4. *Exhorta* a los Estados a que compartan experiencias sobre programas de eliminación o disminución de cultivos ilícitos, teniendo en cuenta sus realidades socioeconómicas y ambientales comunes, así como la participación local;

5. *Solicita* a los gobiernos de los países desarrollados, a las instituciones financieras multilaterales, bancos regionales de desarrollo y organizaciones no gubernamentales que centren su atención en programas socioeconómicos y ambientales, en especial para las poblaciones sumamente vulnerables;

6. *Resuelve* promover la ejecución de programas de desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, en los países donde los cultivos ilícitos sean incipientes o inexistentes, con un enfoque de desarrollo integral de las zonas vulnerables y que comprenda estrategias de seguridad, control, educación, salud, saneamiento ambiental y desarrollo comunitario.